

09 JUL 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001413

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 07-06-2024, presentada por **SERVICIOS E INGENIERIA ARAUCANIA S.P.A**
9. El Informe Técnico n° 126 de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2814 de fecha 04 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de patente comercial de fecha 07 de junio de 2024, presentada por Servicios e Ingeniera Araucanía s.p.a., RUT 77.584.464-4, representada por don YOHON ENRIQUE ESPERGUEL MONTENEGRO, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 126 de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2814 de fecha 04 de julio de 2024 que acredita el pago del Patente comercial, giro ALMACEN DE COMESTIBLES, BAZAR Y PAQUETERIA VALIDA POR EL PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente COMERCIAL, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Industrial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: SERVICIOS E INGENIERIA ARAUCANIA S.P.A
R.U.T.	: 77.584.264-4
REPRESENTANTE LEGAL	: YOHON ENRIQUE ESPERGUEL MONTENEGRO
C. DE IDENTIDAD	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
COMUNA	: [REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: ALMACEN DE COMESTIBLE, BAZAR Y PAQUETERIA
DOMICILIO COMERCIAL	: MAIPU 299, ANGOL
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- SERVICIOS E INGENIERIA ARAUCANIA S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.